REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE SALUD

REF.: Aprueba Firma de Convenio y Designa Responsables.

LONGAVI, 26 JUN. 2014

**DECRETO EXENTO Nº** 1642

**V I S T O S:**

Los artículos Nº 56 y 57 de la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

El Artículo Nº 8 del D.F.L. Nº 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

La Resolución Exenta Nº 1.400 de fecha 13 de Marzo de 2014 del Director del Servicio de Salud del Maule que aprueba firma de Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las Redes Asistenciales"

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan 4 años de edad o que ingresen a educación preescolar, a través de la Red Asistencial de los Servicios de Salud, mediante prestaciones de calidad y complementarias al actual control prenatal, parto, puerperio, control niño sano/a, generando las condiciones básicas en el entorno psico-emocional y físico en que se desenvuelven niños y niñas, de manera que se fortalezca su desarrollo armónico e integral.

**DECRETO :**

1.- Apruébase en todas sus partes, el Convenio "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" fecha 04 de Febrero de 2014, a través del cual el Servicio de Salud del Maule transferirá recursos a la I. Municipalidad de Longaví para el cumplimiento de las estrategias del Programa por un monto anual de $ 30.059.035, de acuerdo a la especificación indicada en dicho convenio.

2.- Desígnese como responsable administrativo financiero del convenio indicado anteriormente a Rodrigo Maureira Soto, Encargado Finanzas Departamento de Salud y como responsable en el ámbito técnico al Profesional de la Salud Srta. Nicole Cifuentes Pino, Nutricionista del Centro de Salud Amanda Benavente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE

MARIO BRIONES ARAICE
A L C A L D E